Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

La Plata, 30 de abril de 1987.-

VISTO las resoluciones nros. 2875 y 2876/87 de la Facultad Regional Buenos Aires, dictadas para solucionar la situación del alumno Horacio Manuel PEREIRA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar las asignaturas Estabilidad II y Física III de 3er. año el 27 de noviembre de 1979 y el 23 de diciembre de 1980, respectivamente, con anterioridad a su correlativa Análisis Matemático II, de 2do. año, rendida el 28 de febrero de 1981.

Que asimismo, el alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza nro. 339 al cursar en el año 1980 Metrología de 4to. año, sin tener previamente aprobada su correlativa mediata Análisis Matemático II, de 2do. año.

Que el recurrente cursó en 1982 la materia Economía y Financiación de Empresas de 6to. año, simultáneamente con su correlativa Organización e Ingeniería Industrial de 5to. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 1987 aconsejó refrendar las resoluciones nros. 2875 y 2876/86 de la Facultad Regional Buenos Aires.

///.

///.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a las resoluciones nros. 2875 y 2876/86 de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación de Estabilidad II el 27 de noviembre de 1979 y de Física III el 23 de diciembre de 1980; y el cursado en el año 1980 de Metrología, eximiendo de la respectiva correlatividad existente con Análisis Matemático II de 2do. año, al -- alumno Horacio Manuel PEREIRA (legajo nro. 07-28691-1) de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º.- Ratificar la inscripción efectuada en el año 1982 de las asignaturas Economía y Financiación de Empresas de 6to. año y Organización e Ingeniería Industrial de 5to. año, exi-- miendo de la correlatividad existente entre ambas, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 149/87

U.T.N.
HB
SP

INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR